

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****142****MADRID NÚMERO 18****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL  
Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 13/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. NURIA REY BARRERA frente a AVANTIS POLIZAS, S,L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución sentencia 217/20:

**FALLO**

Estimando la demanda presentada por Dña. NURIA REY BARRERA frente a AVANTIS POLIZAS SL en reclamación por Cantidad, se condena a la empresa AVANTIS POLIZAS SL a abonar a la parte actora la cantidad de 1.459,92 euros más 145,9 euros en concepto de interés por mora

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AVANTIS POLIZAS, S,L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/33.044/20)

